

para la Competitividad y Productividad en el ámbito del Ministerio de la Producción, el cual tiene por objetivo general impulsar y consolidar la innovación para incrementar la competitividad y productividad de las empresas, sectores y economía en su conjunto;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo citado en el considerando precedente, dispone que el Proyecto Innovación para la Competitividad se ejecutará de acuerdo a las condiciones de viabilidad establecidas en el Proyecto con código SNIP N° 159771 y el Contrato de Préstamo N° 2693/OC-PE y que el Consejo Directivo a cargo de su ejecución será presidido por el Ministerio de la Producción, respetando las condiciones de gobernanza y adecuado balance entre los representantes públicos, privados y académicos que lo integran;

Que, por medio de la Resolución Ministerial N° 279-2014-PRODUCE se designa al Viceministro de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción como Presidente del Consejo Directivo del Proyecto Innovación para la Competitividad encargado de la ejecución del Proyecto con código SNIP N° 159771 y el Contrato de Préstamo N° 2693/OC-PE;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 331-2014-PRODUCE se conforma el Consejo Directivo del Proyecto Innovación para la Competitividad en el marco del Contrato de Préstamo N° 2693/OC-PE suscrito por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco Interamericano de Desarrollo, disponiendo que el citado Consejo estará integrado, entre otros, por un representante del Ministerio de la Producción, quien lo presidirá;

Que, mediante Resolución Suprema N° 021-2014-PRODUCE se designa al señor Carlos Gustavo Carrillo Mora como Viceministro de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción, por lo que corresponde reconstituir el Consejo Directivo del Proyecto Innovación para la Competitividad;

Con el visado del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; el Decreto Supremo N° 003-2014-PRODUCE, que crea el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad y dispone la Fusión por Absorción de la Unidad Ejecutora 012 de la Presidencia del Consejo de Ministros al Ministerio de la Producción; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Resolución Ministerial N° 343-2012-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Reconstituir el Consejo Directivo del Proyecto Innovación para la Competitividad en el marco del Contrato de Préstamo N° 2693/OC-PE suscrito por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco Interamericano de Desarrollo, el cual estará integrado por:

- Señor Carlos Gustavo Carrillo Mora, Viceministro de MYPE e Industria en representación del Ministerio de la Producción, quien lo presidirá;
- Señor Manuel Luis Sánchez Nó, como representante del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC;
- Señor Javier Humberto Roca Fabián, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas;
- Señor Juan Martín Rodríguez Rodríguez, en representación del Ministerio de Educación;
- Señor Mario Ocharán Casabona, en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;
- El Director General de la Dirección General de Negocios Agrarios, en representación del Ministerio de Agricultura y Riego;
- Señor Juan Victoriano Incháustegui Vargas, en representación de la comunidad académica
- Señor Ronald Francisco Woodman Pollitt, en representación de la comunidad académica;
- Señor Francisco Juvenal Martinotti Sormani, en representación del sector privado;
- Señor Cesar Alfonso Zevallos Heudebert, en representación del sector privado; y,

- Señor Luis Díaz Imiela-Gentimur, en representación del sector privado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PIERO EDUARDO GHEZZI SOLÍS
Ministro de la Producción

1173141-1

Disponen que el Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales sujeten el proceso de nombramiento del presente ejercicio a los plazos establecidos en el cronograma aprobado mediante R.M. N° 915-2014/MINSA

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 933-2014/MINSA

Lima, 3 de diciembre del 2014

Visto, el Expediente N° 14-127537-001 que contiene el Oficio N° 029-2014-COMISIÓN APELACION/MINSA, de fecha 03 de diciembre de 2014, remitido por la Comisión de Apelación del Ministerio de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal g) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, autorizó el nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153, de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales;

Que, a fin de implementar los nombramientos autorizados por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, mediante Decreto Supremo 034-2014-SA se aprobaron los "Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, que prestan servicios en el Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales" y mediante Resolución Ministerial 871-2014/MINSA se aprobó el "Instructivo para el proceso de nombramiento del personal de la salud 2014";

Que, conforme a lo previsto en el literal f) de las Disposiciones Complementarias Finales de los lineamientos aprobados por Decreto Supremo 034-2014-SA mediante acto resolutorio del Titular del Ministerio de Salud se podrán emitir normas complementarias para el proceso de nombramiento del año 2014;

Que, a efectos de garantizar la distribución equitativa y la disponibilidad efectiva de los puestos equivalentes al 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153, mediante Resolución Ministerial N° 915-2014/MINSA se modificó el "Cronograma de Actividades del Proceso de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales" aprobado por Resolución Ministerial 858-2014/MINSA, respecto de aquellas Unidades Ejecutoras que fueron incorporadas en el Anexo del "Instructivo para el proceso de nombramiento del personal de la salud 2014";

Que, mediante documento de visto, la Comisión de Apelación de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Ministerio de Salud, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 871-2014/MINSA, recomienda que a efectos de garantizar la seguridad jurídica del proceso de nombramiento ejecutado



a nivel nacional, se establezcan medidas que unifiquen los plazos contenidos en los cronogramas publicados por Resolución Ministerial N° 858-2014/MINSA y Resolución Ministerial N° 915-2014/MINSA;

Que, en ese sentido resulta atendible la recomendación efectuada por la Comisión de Apelación de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Ministerio de Salud, lo cual permitirá cumplir eficientemente con el proceso de nombramiento para el presente ejercicio fiscal;

Con el visado del Director General de la Dirección General de Gestión del Desarrollo de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General, de la Viceministra de Prestaciones y Aseguramiento en Salud y del Viceministro de Salud Pública; y,

De conformidad a lo establecido en la Ley 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014; en el Decreto Supremo 034-2014-SA que aprueba los "Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos, y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, que prestan servicios en el Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales"; en la Resolución Ministerial 871-2014/MINSA, que aprueba el "Instructivo para el proceso de nombramiento del personal de la salud 2014"; en el Decreto Legislativo 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo 023-2005-SA y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer que el Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales sujeten el proceso de nombramiento del presente ejercicio a los plazos establecidos en el cronograma aprobado mediante Resolución Ministerial N° 915-2014/MINSA, quedando sin efecto el cronograma aprobado mediante Resolución Ministerial N° 858-2014/MINSA.

Artículo 2.- Dejar sin efecto el artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 915-2014/MINSA.

Artículo 3.- Publíquese la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud (www.minsa.gob.pe) en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANIBAL VELASQUEZ VALDIVIA
Ministro de Salud

1173650-1

Reconforman el "Comité Nacional Asesor de Expertos para preparación y respuesta ante la Enfermedad por Virus Ébola"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 934-2014/MINSA

Lima, 3 de diciembre del 2014

VISTO, el Expediente N° 14-127973-001, que contiene el Memorandum N° 270-2014-DVM-SP/MINSA, del Viceministerio de Salud Pública;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 777-2014/MINSA, de fecha 16 de octubre de 2014, se aprobó la conformación del "Comité Nacional Asesor de Expertos para preparación y respuesta ante la Enfermedad por Virus Ébola", que se encuentra presidido e integrado entre otros, por el Médico Epidemiólogo Percy Luis Minaya León;

Que, con Resolución Suprema N° 072-2014-SA, de fecha 26 de noviembre de 2014, se designó en el cargo de Viceministro de Salud Pública del Ministerio de Salud al Médico Epidemiólogo Percy Luis Minaya León;

Que, en atención a lo señalado es conveniente disponer la reconformación del precitado Comité de Expertos;

Con el visado del Director General de la Dirección General de Epidemiología, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Viceministro de Salud Pública y de la Viceministra de Prestaciones y Aseguramiento en Salud;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificar el literal a) del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 777-2014/MINSA, a fin de reconformar el "Comité Nacional Asesor de Expertos para preparación y respuesta ante la Enfermedad por Virus Ébola", cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2.- Integrantes

Dicho Comité está conformado por los siguientes integrantes:

- a) Mavisol Roxana Vicuña Olivera, quien lo presidirá
Médico Epidemiólogo - Alta Dirección del Ministerio de Salud.
- b) José Eduardo Gotuzzo Herencia
Médico Infectólogo - Hospital Nacional Cayetano Heredia.
- c) Ciro Peregrino Maguñá Vargas
Médico Infectólogo - Hospital Nacional Cayetano Heredia.
- d) Eduardo Demétrio Matos Prado
Médico Infectólogo - Hospital Nacional Arzobispo Loayza
- e) Manuel Jesús Mayorga Espichán
Médico Intensivista - Hospital Central de la Fuerza Aérea del Perú.
- f) Máximo Manuel Espinoza Silva
Médico Infectólogo - Instituto Nacional de Salud.
- g) Gladys María Garro Nuñez
Enfermera Epidemióloga - Dirección General de Epidemiología
- h) José Luis Bolarte Espinoza
Médico Epidemiólogo - Hospital Nacional Dos de Mayo.
- i) Lizardo Alfredo Guillén Oneeglio
Médico Microbiólogo"

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANIBAL VELASQUEZ VALDIVIA
Ministro de Salud

1173650-2

Modifican la R.M. N° 291-2006/MINSA y aprueban la nueva versión de la Guía de Práctica Clínica para el Diagnóstico y Tratamiento de la Diarrea Persistente en la Niña y el Niño

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 935-2014/MINSA

Lima, 3 de diciembre del 2014

Visto el expediente N° 14-121700-001, que contiene el Informe N° 365-2014-DGSP-EVN/MINSA de la Dirección General de Salud de las Personas;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y



